

## ACTA Nº 562

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día veinticinco de abril del año mil/ novecientos sesenta y nueve, se reunen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente/ doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros, doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández, / Carlos Roberto Soriano y Natalio Heredia, para considerar:/ PRIMERO: Doctor Luis Angel Córdoba, Juez en lo Criminal y / Correccional Nº 3. solicita licencia (Nota Nº 725/69 S.T.) .-Vista la nota mencionada por la que el señor Juez en lo Cri minal y Correccional doctor Luis Angel Córdoba solicita licencia a efectos de asistir a las Jornadas Internacionales/ de Criminología a realizarse en la ciudad de Mendoza en la/ última semana del mes de Junio próximo, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada a partir del 20 de Junio hasta el 1º de Julio del año en curso, inclusive .- SEGUNDO: María Cristina Pereira, Auxiliar 4º, eleva su renuncia al cargo (Nota Nº 736/69 S.T.). Vista la nota de referencia, ACORDARON: // Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Cristi na Pereira al cargo de Auxiliar 4º del Superior Tribunal de Justicia la que tendrá efecto a partir del 1º de mayo próxi mo librándose la correspondiente comunicación a Contaduría .-TERCERO: Doctora Ana García de González, Fiscal Nº 1, comunica haber remitido al Excmo. Gobernador de la Provincia, su renuncia al cargo (Nota Nº 726/69 S.T.). Vista la comunicación mencionada, ACORDARON: Tener presente .- CUARTO: Designación de chofer interino para el Superior Tribunal de Justicia .- Vista la licencia que por el término de tres meses sin goce de sueldo se otorgara al chofer Miguel Cabrera // (Acordada Nº 561 punto 2º) y siendo necesario, por razones de servicio, cubrir provisoriamente el cargo, ACORDARON: De signar interinamente para que desempeñe dicho cargo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Blas Antonio

///... Insfran, argentino, clase 1942, L.E. Nº 7.509.187 D.M. 67, librándose la pertinente comunicación a Contadu ría .- QUINTO: Normas para la foliatura y desglose de documentos en expedientes tramitados en los Juzgados de // primera instancia. - Habiéndose notado deficiencias en las foliaturas, desglose de documentos y foliaturas de los / cuadernos de pruebas de los expedientes tramitados en los Juzgados de Primera Instancia, y no existiendo disposi-/ ción uniforme que reglamente el control de las anomalías anotadas, ACORDARON: Adoptar las siguientes normas: 1º)-Los Secretarios deberán cuidar las foliaturas de las actuaciones en forma que ésta aparezca siempre corrida en/ el vértice lado derecho del margen superior de la foja:/ 2º) Cuando deba refoliarse el expediente, en el margen superior de cada foja refoliada se hará la salvedad corres pondiente con fecha y media firma del Secretario actuante; 3°) En caso de desglose de alguna foja del expediente, se procederá a testimoniar su contenido. Cuando se/ trate de documentos podrán reemplazarse los mismos con / un extracto, en el que se dejarán las constancias necesa rias para identificar su contenido en forma fiel y la fo liatura correspondiente al expediente. El testimonio o / el extracto llevará la fecha y la firma del Secretario,/ agregándose al expediente en el lugar que ocupaban las / fojas desglosadas; 4º) Los cuadernos de prueba y todo in cidente que se tramiten por separado del expediente prin cipal se foliarán en el centro del margen inferior de la foja. Cuando se ordene su agregación al expediente principal, continuará con la foliatura de éste, en el vértice lado derecho del margen superior. En las causas penales se agregarán por su orden las del Ministerio Fiscal. acusador particular y defensa; en las demás, primero las del actor; 5°) Los Secretarios del Tribunal de Alzada no recibirán expedientes cuya foliatura no se ajuste a las/



///... normas precedentes, dejando constancia de ello en au tos; 6°) Si encontrándose una causa a estudio el Juez obser vase anomalías en la foliatura la devolverá a Secretaría a/ los fines que corresponda, interrumpiéndose el término. El/ Secretario de alzada tendrá veinticuatro horas para remitir el expediente al Juzgado de origen; igual plazo tendrá el ac tuario de éste para devolverselo, subsanadas las deficien-/ cias. 7º) El no cumplimiento de estas disposiciones será // considerado falta a los fines de lo dispuesto por el art. / 129 de la ley 16 y hará pasible al responsable de la san-/ ción correspondiente .- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase .- Edo .: "Cuando deba // refoliarse" - Vale - Testado: "se" - No vale .-

SALVADOR HERMES MARTINEZ

PEDRO ADALBERTO

CARLOS ROBERTO SORIANO

relation erects MININLIO HEREDIA

